

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 24 NOV 2021

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N°1630 de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual Declara Desierta la Propuesta Pública “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**” ID: 2743-53-L121 y solicita un nuevo llamado a Propuesta Privada.

B.- La Propuesta Privada “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**” ID: 2743-69-E221, publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

C. El Acta electrónica emitida por el sistema www.mercadopublico.cl, de fecha 22 de octubre de 2021, la cual declara Desierta la Propuesta Privada “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**” ID: 2743-69-E221, por no haber recibido ofertas.

D.- El Decreto Exento N° 1893 de fecha 27 de octubre de 2021, el cual declara Desierta la Propuesta Privada “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**” ID: 2743-69-E221, debido a que no se recibieron ofertas. Además solicita Realizar un Trato Directo para la ejecución del proyecto “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**”. Solicitando 3 cotizaciones, debido a que la contratación es indispensable para el Municipio.

E.- Las tres cotizaciones recibidas para la ejecución del Proyecto “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**”.

F.- Memorándum N° 517 de fecha 18 de noviembre, con providencia del señor Alcalde, quien autoriza el Trato Directo la obra “**BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA**”, con la empresa **SERVICIOS GENERALES INNOVA SPA, RUT 77.451.895-9**, por un monto de \$ 2.261.173.- impuesto incluido. Respaldado con informe N° 47 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Asesor Jurídico para la realización del trato directo.

G.- La ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Trato Directo para la ejecución de la obra **“BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA”**, con la empresa SERVICIOS GENERALES INNOVA SPA, RUT 77.451.895-9 por un monto de \$ 2.261.173.- impuesto incluido.

2.- Emítase la Orden de Compra, la cual actuara como contrato del proyecto **“BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA”**. Entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa SERVICIOS GENERALES INNOVA SPA, RUT 77.451.895-9 por un monto de \$ 2.261.173.- impuesto incluido.

3.- La empresa SERVICIOS GENERALES INNOVA SPA, RUT 77.451.895-9, deberá presentar deberá constituir un Documento de Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

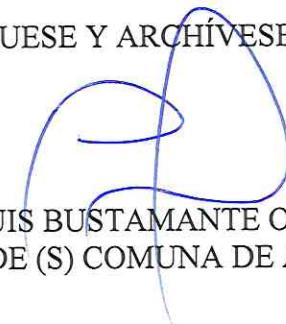
4.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución del proyecto **“BODEGA EXTERIOR, RADIER INSTALACIÓN CONTEINER CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA”** a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.



AMARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE
ANGOL

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

JLBO/MHA/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Dpto. Salud
- Secretaria Municipal